



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°048-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT y el Informe Técnico N°05-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT del 31 de marzo de 2025 del Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N°000143-2025-GRC/GGR-OGP-UCP del 01 de abril de 2025, de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N°000273-2025-GRC/OGP del 22 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión Patrimonial: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°230-2024-Gobierno Regional del Callao – GGR del 11 de septiembre de 2024, la Gerencia General Regional en el artículo primero delega a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao la competencia o facultad para emitir Resoluciones Gerenciales de Administración para aprobar la baja y alta de los bienes muebles patrimoniales de la entidad, conforme lo establecido en las Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo N°1439 de fecha 16 de septiembre de 2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece y comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones y iii) la administración de bienes, siendo este último componente que incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1439, establece las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público; y en el numeral 9.2 sub numeral 9 tiene como función gestionar y ejecutar los actos de adquisición administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, mediante el artículo 22° del reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala la disposición final y en el numeral 22.3; se indica que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante directiva de otras modalidades establecidas mediante la directiva de la DGA, es así que para los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, en su numeral 6) del artículo 70° señala como función de la Oficina



de Gestión Patrimonial: elaborar el registro de los bienes muebles e inmuebles, manteniendo el margesí actualizado de estos;

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, los documentos adjuntos al presente expediente cumplen con los requisitos que establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; se recomienda el trámite de baja de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Punto III – Anexo N° 01 del presente informe, por estar conforme a la normativa vigente;

Que, el literal d) numeral 48.1 artículo 48° de la norma citada líneas arriba establece: como causal de baja – Estado de chatarra definida como: *“Situación de un bien mueble patrimonial que le impide cumplir las funciones para las cuales diseñado y cuya reparación es imposible. No comprende a los AEE que se encuentran calificados como RAEE”*;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la norma acotada, establece la Oficina de Control Patrimonial para el caso la Unidad de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora el Informe Técnico sustentando la causa correspondiente para el caso: Estado de chatarra y recomienda la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que apruebe la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable;

Que, mediante Informe N° 048-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT e Informe Técnico N° 05-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT del 31 de marzo de 2025, emitidos por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial; señala que tomando como base la Directiva 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral 0015-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento, en concordancia con el literal d), numeral 48.1 del artículo 48, establece como causal de baja de bienes muebles patrimoniales por **Estado de chatarra**: *“Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible; bienes que no comprenden a los AEE que se encuentran calificados como RAEE.”*; asimismo, el artículo 47, define la baja como: *“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.”*. Asimismo el numeral 49.1 del artículo 49, prescribe lo siguiente: *“La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja.”*, por lo que la Unidad de Control Patrimonial”; recomienda se proceda al trámite de baja de los veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales sustentados en la causal de ESTADO DE CHATARRA del registro de bienes muebles patrimoniales; cuyas características y valor se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;



Que, asimismo con el Informe N° 000143-2025-GRC/GGR-OGP-UCP, del 01 de abril de 2025, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, da su conformidad al Informe Técnico precitado y lo hace suyo, procediendo a elevar el mismo a la Oficina de Gestión Patrimonial para que encontrarlo conforme remita todo lo actuado a la Gerencia de Administración para su emisión el acto administrativo correspondiente;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 49° y siguientes de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Informe N°000273-2025-GRC/GGR-OGP del 22 de abril de 2025, la Oficina de Gestión Patrimonial remite los Informes y el Informe Técnico que sustenta la baja de los bienes muebles para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través de la Resolución Gerencial General Regional N°230-2024-Gobierno Regional del Callao – GGR del 11 de septiembre de 2024, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por los fundamentos expuestos, la baja por la causal de Estado de Chatarra de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales registro patrimonial y contable, cuyas características y valor se indica en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución; de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 05-2025-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, y en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de



Contabilidad y la Oficina de Gestión Patrimonial, para conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración

Anexo N° 1
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADOS AL 31/12/2024

N° ITEM	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Detalle Técnico (1) (2)			Estado Conser.	Valor Activo S/.	Valor S/. Depreciado	Valor Neto S/. Al:31/12/2024	Ubicación Física del Bien	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ	(3) Acto de Dispos.Prop.
					Marca	Modelo	Serie								

(1503.020502) - EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO

1	MOTOPULVERIZADOR	042267130001	3638	30/12/1982	PIONJAR	120	BM1-440809	MALO	15,179.17	15,178.17	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
TOTAL POR CUENTA :									15,179.17	15,178.17	1.00				

(1503.020999) - MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

2	MOTOPERFORADORA	675081160002	1718	31/12/1995	PIONJAR	120	BM1-437259	MALO	16,518.42	16,517.42	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
3	GATA TIPO LAGARTO DE 2 t	672263820003	9142	29/05/1986	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	MALO	3,542.74	3,541.74	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
4	MOTOBOMBA	672275420014	20192	15/09/2000	ROBIN	EY20	NO PRESENTA	MALO	70,755.82	70,754.82	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
5	GATA EN GENERAL	672263820009	24002	9/11/2001	FLEETLINE	PROFESIONAL	19947069	MALO	4,964.99	4,963.99	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
6	COMPRESORA DE AIRE	672227260021	24220	19/10/2001	INGERSOL RAN	T-30	3020103031	MALO	10,411.08	10,410.08	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
7	MOTOBOMBA	672275420018	25043	20/04/2004	BRIGGS STRATTON	NO PRESENTA	NO APLICA	MALO	1,515.93	1,514.93	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
8	MOTOBOMBA	672275420019	25044	20/04/2004	BRIGGS STRATTON	WP3-65	NO APLICA	MALO	1,515.93	1,514.93	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
9	GATA EN GENERAL	672263820011	25326	29/12/2004	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	692.00	691.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
10	GATA EN GENERAL	672263820012	25327	29/12/2004	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	692.00	691.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
11	GATA EN GENERAL	672263820013	25328	29/12/2004	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MALO	692.00	691.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
12	GATA EN GENERAL	672263820014	25329	29/12/2004	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MALO	692.00	691.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
13	GATA EN GENERAL	672263820017	26691	31/03/2005	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	670.00	669.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
14	GATA EN GENERAL	672263820018	26692	31/03/2005	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	670.00	669.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
15	GATA EN GENERAL	672263820019	26693	31/03/2005	MAC FORT	SCHULER	NO APLICA	MALO	670.00	669.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
16	GATA EN GENERAL	672263820020	26694	31/03/2005	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	670.00	669.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
17	GATA EN GENERAL	672263820021	26695	31/03/2005	TRUPER	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	670.00	669.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
18	GATA EN GENERAL	672263820027	28678	6/06/2007	SICSSOR	JACK	NO APLICA	MALO	440.00	439.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
19	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820030	28681	6/06/2007	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	MALO	440.00	439.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
20	COMPRESORA DE AIRE	672227260035	34150	21/09/2011	INGRESOLL RAND	2475	28906	MALO	1,800.00	1,799.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
21	MOTOBOMBA	672275420028	37850	11/12/2014	AXEL	MJ300	597	MALO	2,750.00	2,749.00	1.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
22	MOTOBOMBA	672275420031	42655	13/09/2019	HYUNDAI	IC210	N/P	MALO	1,350.00	708.63	641.37	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
TOTAL POR CUENTA :									122,122.91	121,461.54	661.37				

(9105.0301) - MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

23	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820034	28703	6/06/2007	MACFORT	NO APLICA	NO APLICA	MALO	280.00	0.00	280.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
24	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820035	28704	6/06/2007	MAC FOR	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	280.00	0.00	280.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
25	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820037	28706	6/06/2007	MACFORT	NO APLICA	NO APLICA	MALO	280.00	0.00	280.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
26	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820046	28715	6/06/2007	MACFORT	NO APLICA	NO APLICA	MALO	280.00	0.00	280.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
27	GATA TIPO BOTELLA DE 8 t	672263820063	28732	6/06/2007	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	MALO	320.00	0.00	320.00	SEDE CENTRAL	ESTADO DE CHATARRA	NO	DONACION
TOTAL POR CUENTA :									1,440.00	0.00	1,440.00				

TOTAL GENERAL : 138,742.08 136,639.71 2,102.37